



MENDOZA, **29 de diciembre de 2022.**

VISTO:

El Expediente 3277/2022, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado eleva las actuaciones referidas a la aprobación de proyectos institucionales según lo establecido en la Ordenanza N° 31/1997-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos institucionales, según lo dispuesto en la citada ordenanza, impulsan la investigación en todas las áreas del conocimiento.

Que sus equipos están integrados por docentes-investigadores/as de una o más Unidades Académicas de la UNCUYO y además pueden incluir integrantes de otras instituciones.

Que los proyectos institucionales presentados fueron evaluados por pares evaluadores externos y obtuvieron la aprobación con un mínimo de 60 puntos.

Que el/la Director/a de los proyectos de investigación institucionales aprobados y financiados serán el/la responsable ante la UNCUYO y deberán cumplir en un todo lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Que, mediante Resolución N° 986/2021-R., ratificada por Resolución N° 434/2021-C.S., se dispone para la ejecución presupuestaria, solamente el uso de las remesas financieras enviadas por el Tesoro General de la Nación, efectivamente depositadas en las cuentas bancarias de esta Casa de Estudios.

Que los/las responsables de un proyecto de investigación institucional deberán presentar en la fecha en que la SIIP lo solicite, informes y rendiciones de cuentas relacionadas con la utilización de fondos otorgados.

Que el/la director/a de proyectos institucionales deberá informar a la SIIP del Rectorado y a la oficina equivalente en cada Unidad Académica, sobre altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación.

Que, para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del proyecto, los/as responsables del mismo deben presentar, en tiempo y forma, las rendiciones de cuotas de subsidios anteriores. En ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada de la finalización de los proyectos.

Que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto serán acreditados a los/as Directores/as de proyecto institucional que posean un cargo docente activo; en el caso de Directores/as jubilados/as, sin relación de dependencia con la UNCUYO, el/la responsable administrativo/a será el/la Codirector/a, quien percibirá las cuotas correspondientes.

Que, para solicitar un cambio de Director/a, se deberá elevar el pedido a la SIIP, la cual, con el asesoramiento del Consejo Asesor de Investigaciones, teniendo en cuenta los antecedentes del/la docente-investigador/a propuesto/a, determinará su aprobación.

Que los/las responsables del proyecto institucional deberán presentar su investigación en el estado en que se encuentre, en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las de la Unidad Académica correspondiente.



-2-

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica que los fondos para atender dicha erogación han sido reservados mediante el NUI N° 54/2023.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 69/2022 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar**, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 31/1997-C.S., **desde el UNO (1) de mayo de 2022 hasta el TREINTA (30) de abril de 2024, los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES**, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que consta de 2 (DOS) hojas, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado.

ARTÍCULO 2°.- **Autorizar el pago del subsidio a los proyectos de investigación institucionales aprobados en el artículo precedente**, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo II de la presente norma, que consta de DOS (2) hojas. Dicho pago queda sujeto a lo establecido en el Artículo 6° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los proyectos de investigación institucionales aprobados, que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo 3 de la Resolución N° 1543/2014 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sean considerados acreditados para el Programa de Incentivos, siendo identificados con un código de proyecto precedido con "06/".

ARTÍCULO 4°.- El/la director/a de un proyecto de investigación institucional podrá acceder al financiamiento de un solo proyecto y será el/la titular responsable de administrar los fondos que se otorguen para el desarrollo del mismo, por lo tanto, debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en la Ordenanza N° 40/2016-C.S. y Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto institucional sean acreditados a los/as directores/as de proyecto que posean un cargo docente activo; en el caso de directores/as jubilados/as sin relación de dependencia con la UNCUYO, el/la responsable administrativo/a será el/la codirector/a, quién percibirá las cuotas correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que para poder percibir el pago de la primera cuota del subsidio al proyecto de investigación institucional, el/la director/a y codirector/a deben tener presentadas y aprobadas por la SIIP-Rectorado las rendiciones de cuentas de proyectos anteriores. Para acceder al financiamiento de la segunda cuota, deben tener presentada la rendición de cuentas de la primera cuota o la correspondiente justificación. En caso de no presentar esta documentación, hasta DOS (2) meses antes de la fecha que se establece como finalización del periodo de vigencia de los proyectos, no se hará efectivo el pago de la segunda cuota del subsidio. En virtud de la duración bianual de los proyectos institucionales, los pagos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la SIIP.

Res. N° **4428/2022** _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 7º.- Disponer que, para solicitar un cambio de Director/a, se deberá elevar el pedido a la SIIP, la cual, con el asesoramiento del Consejo Asesor de Investigaciones, teniendo en cuenta los antecedentes del/la docente-investigador/a propuesto/a, determinará su aprobación.

ARTÍCULO 8º.- El/la director/a de proyecto institucional deberá informar, en un plazo no superior a los TREINTA (30) días, las altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación a través de una nota que presentará en la Secretaría de Investigación u oficina equivalente en su Unidad Académica y desde ésta se elevará a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado para incorporar este dato a los registros correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que los/las responsables de los proyectos de investigación institucionales tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la SIIP del Rectorado, en las oportunidades que esta considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S. y la Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Los/las directores/as de proyectos de investigación institucionales, deberán presentar los resultados del mismo en el estado en que se encuentren en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las Jornadas de Investigación que organice la Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 11.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación institucional presentado a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos— pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras, y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997—. El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

ARTÍCULO 12.- Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la institución según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/2016-R.



-4-

ARTÍCULO 13- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 14.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución deberán imputarse al NUI N° 54/2023, de la siguiente manera:

A.1100.092.001.000.11.05.03.00.01.00.5.1.6.0000.1.21.3.4

\$ 890.000,00

\$ 890.000,00

ARTÍCULO 15.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4428/2022** _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2022
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

ANEXO I

-1-

UA	Código	Director	DNI Director	Codirector	DNI Codirector	Título
FAD	I001-O31	Burgos, Leticia	13700607	Rosas, Sergio Eduardo	17336189	Papel hecho a mano arte, diseño y producción
FCAI	L001-O31	Redondo, Franco Leonardo	32931871	Giaroli, María Carolina	37203533	Síntesis de macromoléculas complejas y compuestos poliméricos para la obtención de materiales destinados a bioaplicaciones e impresión 3D
FCEN	M001-O31	Bruno, Natalia Edith	24458381	-	-	Caracterización de minerales de W-V-Sn y U asociados a la mineralización polimetálica (Pb-Ag-Zn) del complejo de Vetes Paramillo de Uspallata.
FCEN	M002-O31	Suarez, Daniela Silvana	21807983	Rodriguez Anglat, Mario Humberto	21375235	Procesos hidrometalúrgicos aplicados al reciclado de baterías ni-hm provenientes de dispositivos electrónicos portátiles
FCM	06/J001-O31	Lopez, Luis	10521836	Salvarredi, Leonardo Andrés	30298353	Efecto antiproliferativo de metabolitos secundarios de artemisia mendozana dc. mendozana en células b16f0 y en melanomas experimentales de raton (parte 2)
FCM	J002-O31	Lozano, Esteban Sebastian	28511933	Mera Y Sierra, Roberto	18820443	Efecto terapéutico de abietano contra leishmaniasis cutánea.
FCM	J003-O31	Pocognoni, Cristian	30318710	Berberian, Maria Victoria	22263730	Estudio molecular de la maduración del virus zika: un enfoque en el desarrollo de alternativas antivirales innovadoras.
FCM	J004-O31	Real, Sebastián	28700611	Roqué Moreno, María	18138745	Estudio del "cross-talk" molecular entre ID4 y el receptor a estrógenos (RE) y su implicancia en tumores mamarios Triple Negativo.
FCPYS	F001-O31	Llano, María Mercedes	26792853	Bilbao, Mirian Virginia	6077930	Administración Pública y Sistema Político a nivel subnacional. Factores asociados a la profesionalización de los sistemas de gestión de empleo público en los municipios mendocinos
FD	06/E002-O31	Perez Hualde, Alejandro	10564738	Morandini, Federico	31643848	Objetivos de desarrollo sostenible. actividades productivas: control público - segunda parte
FD	06/E003-O31	Pujol, Irene Patricia	20335617	Lara, Andrea Juliana	22250142	Conjuntos Inmobiliarios con destino no residencial. Análisis, desafíos y propuestas. Enfoque Nacional, Provincial y Municipal
FD	E001-O31	Bayardi Martinez, Cintia Marcela	30471164	Rousset Siri, Andrés Javier	27350480	Tesoro Internacional de Derechos Humanos (Aspectos procesales).
FD	E002-O31	Tordi, Nadia	29222211	Molina, Mariel	20190610	Adecuación normativa de estándares provinciales para la habilitación de centros de cuidado de la primera infancia en la provincia de Mendoza.
FFyL	G001-O31	Casanova, Lilia Gabriela	20595562	Wilde, Sonia Virginia	17598438	Conservación del Sistema de humedales de los arroyos Leyes y Tulumaya. Un abordaje sociocultural, geográfico, turístico y político?
FFyL	G002-O31	Chiavazza, Pablo Andrés	26557078	Leonforte, Andrea Elena	18570385	El patrimonio de los museos de arte de Mendoza. Hacia una reescritura de la historia de la conformación y el significado social y cultural de sus colecciones
FFyL	G003-O31	Pozzoli, Adriana Iris	20335479	Nardechia, Marcelo	18080576	Relevamiento e investigación del patrimonio funerario del sector antiguo del cementerio San Vicente de Godoy Cruz, Mendoza. Estudio de sus componentes históricos, arquitectónicos y artísticos
FFyL	G004-O31	Duplancic, Victor Eugenio	20256660	Redmond, Juan	17295037	Bases epistemológicas de la ciencia

Res. N° 4428/2022 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2022
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

ANEXO I

-2-

FI	B001-O31	Gonzalez, Rodrigo	24705504	Guerra Torres, Jorge Luis	95705551	Comparación de algoritmos para la predicción de series de tiempo aplicados a las ventas masivas de productos minoristas
FI	B002-O31	Silvestro, Jose Maria	17893739	Oliver Pujol, Maria	95239873	Espacio público y sociabilidad en ciudades dispersas e intermedias de América Latina: El proyecto estratégico como herramienta de revitalización urbana en el sur del Área Metropolitana de Mendoza
IB	C001-O31	Salvarredi, Leonardo Andrés	30298353	Saraví, Fernando Daniel	11264548	Efecto de vecindad de células tumorales en senescencia inducida por radiaciones ionizantes


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **4428/2022** _ _ _ _



ANEXO II
-1-

N°	UA	Código	Director	DNI	Monto		Total
				Director	periodo 1	Periodo 2	
1	FAD	I001-O31	Burgos, Leticia	13700607	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
2	FCAI	L001-O31	Redondo, Franco Leonardo	32931871	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
3	FCEN	M001-O31	Bruno, Natalia Edith	24458381	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
4	FCEN	M002-O31	Suarez, Daniela Silvana	21807983	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
5	FCM	06/J001-O31	Lopez, Luis	10521836	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
6	FCM	J002-O31	Lozano, Esteban Sebastian	28511933	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
7	FCM	J003-O31	Pocognoni, Cristian	30318710	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
8	FCM	J004-O31	Real, Sebastián	28700611	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
9	FCPYS	F001-O31	Llano, María Mercedes	26792853	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
10	FD	06/E002-O31	Perez Hualde, Alejandro	10564738	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
11	FD	06/E003-O31	Pujol, Irene Patricia	20335617	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
12	FD	E001-O31	Bayardi Martinez, Cintia Marcela	30471164	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
13	FD	E002-O31	Tordi, Nadia	29222211	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 140.000
14	FFyL	G001-O31	Casanova, Lilia Gabriela	20595562	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
15	FFyL	G002-O31	Chiavazza, Pablo Andrés	26557078	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
16	FFyL	G003-O31	Pozzoli, Adriana Iris	20335479	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 140.000
17	FFyL	G004-O31	Duplancic, Victor Eugenio	20256660	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
18	FI	B001-O31	Gonzalez, Rodrigo	24705504	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2022
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

ANEXO II
-2-

19	FI	B002-O31	Silvestro, Jose Maria	17893739	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 140.000
20	IB	C001-O31	Salvarredi, Leonardo Andrés	30298353	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 80.000
TOTAL							\$ 1.780.000


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **4428/2022** _ _ _ _